



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220170132400

Nuevamente se REQUIERE por el término de tres (3) días al extremo demandante, para que manifieste si la parte pasiva cumplió el acuerdo celebrado en audiencia del 4 de diciembre de 2020. Adviértase que, de guardar silencio, se entenderá por satisfecha dicha carga y en consecuencia se decretará la terminación del asunto.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5abb2deea63ed603e81ba5f48b142ee9b5671a7e1b8b6556724580ae1140d61e

Documento generado en 10/06/2021 02:50:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>